

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado, el día doce de junio de dos mil diecisiete, en el COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA, sito en la [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra).-----

La visita tuvo por objeto inspeccionar las condiciones de transporte de unas fuentes radiactivas no encapsuladas, a realizar por parte de la empresa **NACIONAL EXPRESS, S.A.**-----

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], conductor y responsable del transporte de la empresa NACIONAL EXPRESS, S.A. (subcontratada por la empresa EXPRESS TRUCK, S.A.U. para el transporte de las mercancías expedidas por las firmas [REDACTED], S.A. y [REDACTED], S.A.), quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.-----

El representante de la empresa de transporte fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- Las fuentes radiactivas presentes en el transporte eran las siguientes:
 - * Con destino la Unidad de Radiofarmacia, de la empresa [REDACTED] del [REDACTED]

- Un generador de molibdeno/tecnecio, de la firma [REDACTED] de 134 GBq de actividad. Señalizado el bulto como clase III – AMARILLA y con un índice de transporte de 3,4.
- Tres monodosos de iodo-131, de la firma [REDACTED] dos de 264 MBq y una de 697 MBq de actividad. Señalizados los bultos como clase II – AMARILLA y con unos índices de transporte de 0,1, 0,1 y 0,2.
- Dos viales de galio-67, de la firma [REDACTED], de 768 MBq y 2,43 GBq de actividad. Señalizados los bultos como clase II – AMARILLA y con unos índices de transporte de 0,1 y 0,3.
- * Con destino a la Universidad Pública de Navarra (IRA-2052):
 - Un bulto exceptuado, conteniendo un vial de fósforo-32, de la firma [REDACTED], de 9,25 MBq de actividad. Que el nº de Naciones Unidas asignado al bulto era "2910".-----

- Los bultos con destino la Unidad de Radiofarmacia estaban señalizados con etiquetas debidamente cumplimentadas. Que el nº de Naciones Unidas asignado a los bultos era "2915". Que el estado de los embalajes era bueno.-----

- El vehículo utilizado para el transporte era de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con matricula [REDACTED], el cual se estacionó próximo a la Entrada Principal del antiguamente denominado Hospital de Navarra.-----

- Entra la caja y la cabina se encontraban instaladas unas láminas de plomo. Que los bultos se hallaban sujetos dentro de la caja mediante cinchas. Que, según se manifestó, los bultos estaban colocados según su orden de entrega.-----

- El vehículo estaba señalizado, tanto en sus laterales como en su parte posterior con rótulos en los que se leía " RADIOACTIVE - 7". Que así mismo disponía, en sus lados frontal y posterior, de las placas de señalización de transporte de materias peligrosas, en las que no se detallaba ningún nº de Naciones Unidas.-----

- No estaba disponible ningún equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones.-----

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Los bultos fueron cargados manualmente en una carretilla y posteriormente trasladadas por el conductor, siguiendo el recorrido: Entrada Principal, Pasillo de la planta baja del pabellón B, Ascensor hasta la planta 1ª y Pasillo del Servicio de Medicina Nuclear hasta el interior de la Unidad de Radiofarmacia, donde fueron depositados.-----

- El conductor del vehículo disponía de dosímetro personal de termoluminiscencia con nº 16088/9606. Que, según se manifestó, la lectura de dicho dosímetro es realizada por la firma [REDACTED], de AJALVIR (Madrid).-----

- En el vehículo se encontraban disponibles dos extintores de incendios de 2 Kg. de peso unitario (uno en el interior de la cabina y otro en la caja), medios de sujeción de la carga, un calzo, señales de advertencia, cinta de balizamiento, una linterna, un chaleco reflectante, guantes y gafas para el conductor y líquido para el lavado ocular.----

- Estaba disponible y vigente el "Certificado de Formación" para el transporte de materias peligrosas, clase 7, número 11825792-C, a nombre del conductor antes citado.-

- Los niveles de radiación máximos medidos en contacto con los bultos, entregados en la IRA-116, y a un metro de distancia fueron los siguientes:

- * Bulto de molibdeno/tecnecio: 1 mSv/h y 30 μ Sv/h, respectivamente.
- * Bultos de iodo-131, de 264, 264 y 697 MBq: en contacto: 45, 48 y 120 μ Sv/h, respectivamente; a un metro de distancia: 0,25, 0,30 y 1 μ Sv/h, respectivamente.
- * Bultos de galio-67, de 768 MBq y 2,43 GBq: en contacto: 75 y 230 μ Sv/h, respectivamente; a un metro de distancia: 0,7 y 2,8 μ Sv/h, respectivamente.-----

- Dichas medidas fueron realizadas con un equipo para la detección y medida de la radiación, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 7326, calibrado por la [REDACTED] en fecha 12/12/16.-----

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- * Cartas de Porte.
- * Listado de números de teléfono con los que contactar en caso de emergencia.
- * Ficha de seguridad con instrucciones en caso de emergencia.-----

**DESVIACIONES:**

- La carretilla no se encontraba sujeta en el interior del vehículo.-----



Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a trece de junio de dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, en este apartado se invita a un representante autorizado de **NACIONAL EXPRESS, S.A.**, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta.-

En cuanto a la desviación señalada en el acta, preguntado el conductor, nos dice que la carretilla estaba suelta, porque acababa de entregar mercancía en la Clínica Universitaria, situada a escasos 200m. del Complejo Hospitalario de Navarra. Se le ha indicado que, a pesar de la cercanía, la carretilla debe ir **siempre** sujeta.

CONFORME CON EL ACTA.

Ajalvir, 19 de Junio de 2017

Fdo. _____
Director Gerente

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/CON-45/TTA-006/17 de fecha 13 de junio de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentario único.
Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 26 de junio de 2017

EL INSPECTOR



Fdo.: 